

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ACUERDO N°. IEEM/CIGOD/02/2019**

**Por el que se modifica el nombre e integración del Subcomité Dictaminador del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Electoral del Estado de México.**

El Comité Interno de Gobierno Digital del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

**G L O S A R I O**

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Comité Interno:** Comité Interno de Gobierno Digital del Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Contraloría General:** Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**Junta General:** Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Ley:** Ley del Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

**SDCTIC:** Subcomité Dictaminador del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Electoral del Estado de México.

**Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

**Secretaría Técnica:** Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

**Subcomité Dictaminador:** Subcomité Dictaminador del Comité Interno de Gobierno Digital del Instituto Electoral del Estado de México.

**UIE:** Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

## ANTECEDENTES

### 1. Adecuación del nombre e integración del Comité Interno

En sesión ordinaria del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, la Junta General a través del Acuerdo IEEM/JG/11/2019, integró el Comité Interno.

### 2. Propuesta de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica conforme a las funciones previstas en la fracción VII del Acuerdo IEEM/JG/11/2019 por el que se integró el Comité Interno, propone crear un Subcomité que se encargue de elaborar los dictámenes técnicos, previo a la adquisición, arrendamiento y/o contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación, conforme a lo previsto por el artículo 44, fracción VI Bis, de la Ley.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I. COMPETENCIA:

El Comité Interno es competente para aprobar la creación del Subcomité de conformidad a lo previsto en el artículo 44, fracción VI Bis, de la Ley, así como en la fracción VII, del rubro de Funciones del Acuerdo IEEM/JG/11/2019, del dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

## II. FUNDAMENTO:

### Constitución Federal

El artículo 6, párrafo tercero, establece que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones.

### Constitución Local

En términos de lo dispuesto por el artículo 5, fracción IX, párrafo 9, toda persona tiene derecho al acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos. Las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar ese derecho, mediante el uso de las tecnologías de información en el ejercicio de la gestión pública, en los términos que disponga la Ley y en su caso el Estado deberá prevenir, investigar y sancionar los ilícitos y violaciones a este derecho.

### CEEM

El artículo 168, párrafo primero, establece que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

### Ley

En términos de los artículos 10, párrafo primero, cada sujeto de la presente Ley integrará un Comité Interno, con la finalidad de realizar acciones de apoyo, orientación y ejecución para el cumplimiento del objeto de la presente Ley; y 44, fracción XIX, los órganos autónomos –como el IEEM–, tendrán las funciones que consideren necesarias.

## III. MOTIVACIÓN:

Toda vez que se ha referido en el Antecedente 2 del presente Acuerdo, la Secretaría Técnica del Comité Interno ha propuesto la integración de un Subcomité Dictaminador que se encargue de elaborar los dictámenes técnicos, previo a la adquisición, arrendamiento y/o contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación, conforme a lo previsto por el artículo 44, fracción VI Bis, de la Ley.

Por lo que, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales en materia de tecnologías de la información y comunicación relativo a la rendición de cuentas en la adquisición, arrendamiento y/o contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación.

En este sentido, resulta necesario contar con un Subcomité Dictaminador que auxilie a este Comité Interno en las actividades relativas para Dictaminar sobre las fichas técnicas elaboradas previamente a las adquisiciones, arrendamientos y/o contrataciones de bienes y servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Por lo que, de conformidad con las disposiciones aludidas en los párrafos anteriores, se modifica su nombre: *“Subcomité Dictaminador del Comité Interno de Gobierno Digital del Instituto del Estado de México”*, con los siguientes integrantes:

- Un representante de la Presidencia del Consejo General.
- Un representante de la Secretaría Ejecutiva.
- Un representante de la Dirección de Administración.
- Un representante de la Contraloría General.

Quienes tendrán derecho a voz y voto.

Secretaría Técnica:

- Un representante de la Unidad de Informática y Estadística, con derecho a voz.

### **Atribuciones del Subcomité Dictaminador**

- I. Revisar las fichas técnicas elaboradas por la UIE.
- II. Elaborar los dictámenes técnicos requeridos por la ley, con base en las fichas técnicas antes mencionadas.
- III. Para reuniones ordinarias de trabajo, el Subcomité Dictaminador será convocado con un mínimo 24 horas de antelación; en casos urgentes será convocado con la antelación necesaria para atender el caso.
- IV. El Subcomité Dictaminador podrá solicitar a la UIE, en cualquier momento, la información que considere necesaria tanto para revisar las fichas técnicas como para elaborar los dictámenes técnicos, previo a la adquisición, arrendamiento y/o contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación.

Por lo expuesto y fundado se:

## ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueba la modificación al nombre e integración del SDCTIC, para quedar como: *"Subcomité Dictaminador del Comité Interno de Gobierno Digital del Instituto Electoral del Estado de México"*, con los integrantes y atribuciones que se refieren en la Consideración III del presente Acuerdo.
- SEGUNDO.** El Subcomité Dictaminador, entrará en funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo.
- TERCERO.** Infórmese a los integrantes del Consejo General, sobre la creación del Subcomité Dictaminador motivo del presente Acuerdo.

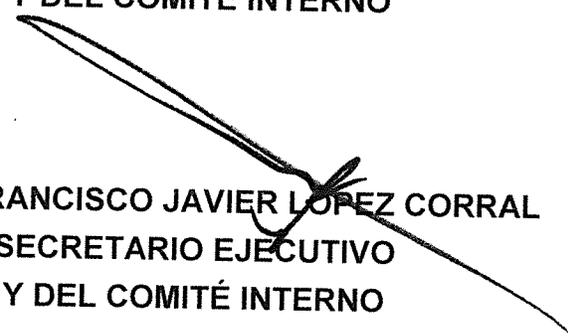
Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la y los Integrantes del Comité Interno con derecho a voto, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día once de diciembre del año dos mil diecinueve, quienes firman de conformidad.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

ATENTAMENTE

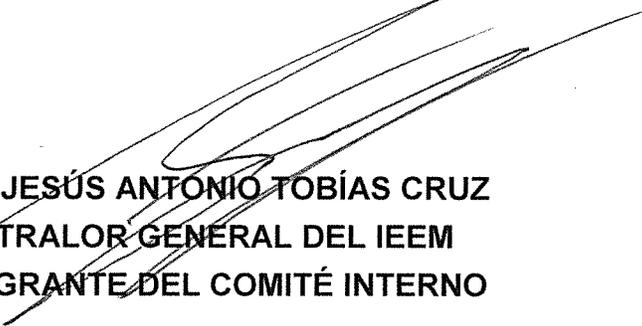


**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**  
**Y DEL COMITÉ INTERNO**



**MTRO. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORRAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**Y DEL COMITÉ INTERNO**

ACUERDO N°. IEEM/CIGOD/02/2019  
Por el que se modifica el nombre e integración del Subcomité Dictaminador del  
Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones  
del Instituto Electoral del Estado de México.



**MTRO. JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ**  
**CONTRALOR GENERAL DEL IEEM**  
**E INTEGRANTE DEL COMITÉ INTERNO**



**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y VOCAL INTEGRANTE DEL**  
**COMITÉ INTERNO**



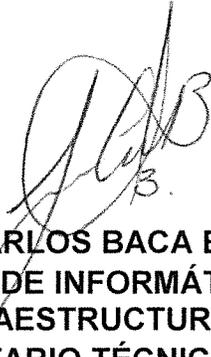
**LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS**  
**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**  
**Y VOCAL INTEGRANTE DEL**  
**COMITÉ INTERNO**



**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**  
**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**Y VOCAL INTEGRANTE DEL**  
**COMITÉ INTERNO**



**LIC. JOSÉ ALEJANDRO MENESES JUÁREZ**  
**REPRESENTANTE DE LA**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS**  
**Y VOCAL INTEGRANTE DEL**  
**COMITÉ INTERNO**



**MTRO. JUAN CARLOS BACA BELMONTES**  
**SUBJEFE DE INFORMÁTICA E**  
**INFRAESTRUCTURA**  
**Y SECRETARIO TÉCNICO DEL**  
**COMITÉ INTERNO**